



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA MCT DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. AÑOS 2025-2027 (VA/VARIOS) C.P.:90. V-05/24-01”.**

La presente memoria se ha elaborado con objeto de dar cumplimiento al artículo 116.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene el objetivo primordial de garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano a los municipios mancomunados, además de la necesidad de asegurar el correcto estado y funcionamiento de todas las instalaciones que la MCT posee en toda su geografía. También se tiene la obligación de garantizar las óptimas condiciones higiénico-sanitarias, en virtud de la legislación vigente, de todas las instalaciones hidráulicas de la propia MCT.

El Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, tiene por objeto establecer los criterios técnicos y sanitarios de las aguas de consumo y de su suministro y distribución, desde las masas de agua hasta el usuario final, así como el control de la calidad del agua, garantizando y mejorando su acceso, disponibilidad, salubridad y limpieza, con la finalidad de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de este recurso primordial para la vida.



Como el agua para abastecimiento humano está en estrecho contacto con las instalaciones de MCT destinadas al abastecimiento de la población mancomunada (depósitos, elevaciones, almenaras, partidores, entre otras instalaciones), es de vital importancia realizar, en todas las instalaciones que la MCT tiene repartidas por las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, que estén en contacto directo con el agua destinada a consumo humano, los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, denominados comúnmente de manera abreviada “tratamientos DDD”, en virtud de la legislación vigente.

Para el servicio de Control de Vectores (“DDD”) en instalaciones de la MCT, se parte de la premisa de que serán objeto del presente contrato aquellas instalaciones que están en contacto con agua de consumo humano y sus aledaños.

El alcance del servicio son los 185 depósitos que la MCT posee en funcionamiento dentro del Área de Explotación.

Se ha previsto la realización de una primera visita a cada una de las instalaciones para emitir un diagnóstico inicial, y posteriormente la realización de los tratamientos DDD con una periodicidad semestral, a la que se deberá emitir el correspondiente Certificado de Servicio.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

La MCT tiene la obligación de garantizar un adecuado abastecimiento de agua de consumo humano a la población mancomunada, que en periodo estival supera los 3,5 millones de personas, siempre en el marco de la legislación y normativa vigente. Para ello se hace indispensable tener todas las instalaciones destinadas al abastecimiento de agua de consumo humano, en impecables condiciones higiénico-sanitarias, pues es un primer paso para garantizar la salubridad del agua que está en contacto con todas estas instalaciones de la MCT.

A los efectos del R.D. 3/2023, el agua de consumo humano deberá ser salubre y limpia en el punto de cumplimiento, es decir libre de microorganismos, parásitos o sustancias, en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud humana, y cuyos marcos de referencia vienen establecidos en la legislación y normativa vigente.



Como el agua para abastecimiento humano está en estrecho contacto con las instalaciones de MCT destinadas al abastecimiento de la población mancomunada (depósitos, elevaciones, almenaras, partidores, entre otras instalaciones), es de vital importancia realizar, en todas las instalaciones que la MCT tiene repartidas por las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, que estén en contacto directo con el agua destinada a consumo humano, en este caso los 185 depósitos en servicio del Área de Explotación, los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, denominados comúnmente de manera abreviada “tratamientos DDD”, en virtud de la legislación vigente.

### **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (Artículo 116.4.a) de la LCSP).**

Para la licitación del presente expediente se ha seleccionado la modalidad de procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tramitación ordinaria, estableciendo varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Se ha seleccionado la tipología de procedimiento abierto previsto en el artículo 156 dado que es la fórmula que, a tenor de las características de la contratación pretendida, aporta una mayor transparencia y permite una mayor concurrencia a la licitación, en cumplimiento de los principios recogidos en la LCSP.

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES. (Artículo 116.4.b) de la LCSP)**

No se exige clasificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, pero se prevé la posibilidad de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante clasificación del contratista al existir una equivalencia entre el CPV 90921000-9 “Servicios de desinfección y exterminio”, 90922000-6. “Servicios de control de plagas”, y 90923000-3 “Servicios de desratización”, correspondiente al presente servicio, con los grupos y subgrupos de clasificación de empresas contratistas de servicios, previstos en el artículo 37 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP.



En la siguiente tabla, se recopilan las diferentes actividades contempladas en el presente contrato y su repercusión sobre el importe total del mismo, a partir de cuyos valores se determinan los grupos y subgrupos de clasificación correspondientes, que permitirán la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional requerida, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 a 38 del RGLCAP:

ACTIVIDAD	Importe (€)	% S/PE.M.	13 G.G. Y 6 % B.I. (€)	PRESUPUESTO ESTIMADO (s/IVA)	Anualidad media	GRUPO Y SUBGRUPO	CATEGORÍA
DIAGNÓSTICO INICIAL DE LAS INSTALACIONES DE MCT	24.362,65 €	5,97%	4.628,90 €	28.991,55 €	14.495,77 €	-	-
TRATAMIENTOS DDD EN LAS INSTALACIONES DE MCT	424.963,60 €	94,03%	80.743,08 €	505.706,68 €	252.853,34 €	M-1	2
<b>TOTAL</b>	<b>449.326,25 €</b>	<b>100%</b>	<b>112.286,63 €</b>	<b>534.698,58 €</b>	<b>267.349,29 €</b>	<b>M-1</b>	<b>2</b>

En consecuencia, la clasificación que permitiría al licitador acreditar la solvencia exigida en el presente contrato será igual o superior a las siguientes:

- Grupo: M (Servicios especializados).
- Subgrupo: 1 (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización).
- Categoría: 2, cuando la cuantía del contrato (art. 38 del RGLCAP (RD 1098/2001)), sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA. (Artículo 116.4.c) de la LCSP).**

La adscripción de medios, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional seleccionados están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a su valor estimado, por lo que no son limitativos de la concurrencia.



Estos criterios y requisitos se consideran mínimos, por lo que se entiende que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato.

**a. Justificación de la adscripción de medios.**

La complejidad técnica que posee el contrato, con unas prestaciones que requieren una especialización concreta para cada una de ellas, y cuya correcta ejecución es imprescindible para garantizar una óptima ejecución del servicio, se hace necesaria la exigencia de unos medios materiales y personales concretos, que acrediten su experiencia y capacidad para ejecutar cada una de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

A tenor de lo indicado en el párrafo anterior y de acuerdo con el artículo 76.2 y 76.3 de la LCSP, además de las condiciones de solvencia indicadas, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y medios materiales:

**MEDIOS PERSONALES:**

- UN (1) TITULADO UNIVERSITARIO SUPERIOR, con plena dedicación al presente servicio. Actuará como coordinador y servirá como interlocutor con la Dirección del Servicio de la MCT, y los empleados públicos que dirijan los trabajos. Este coordinador será quien dirija a los equipos de trabajo destinados a la realización de los tratamientos DDD. Será el encargado de planificar todos los trabajos a realizar durante el plazo de ejecución del servicio, siempre bajo la supervisión y aprobación de la Dirección del Servicio, o el técnico designado. Deberá realizar y presentar los informes relativos al funcionamiento de los trabajos, los certificados de servicio de los tratamientos realizados en cada instalación, y aquellos que justificadamente requiera la Dirección del Servicio o el técnico designado Con 5 años de experiencia en trabajos descritos en el PPTP.



- UN (1) OFICIAL DE 1ª/APLICADOR 1ª, con plena dedicación y disponibilidad horaria. Con más de 2 años de experiencia en realización de tratamientos DDD, con plena dedicación y disponibilidad horaria. Deberá tener conocimientos en manejo y aplicación de los productos químicos y medios técnicos a emplear. Tendrá conocimientos teórico/prácticos en prevención de los riesgos laborales asociados a estos trabajos. Hará funciones de encargado del equipo de campo, compuesto por este oficial de 1ª y un oficial de 2ª. Deberá acreditar estar en posesión de la habilitación profesional pertinente para realizar estos tratamientos DDD. Con experiencia de 2 años en trabajos indicados en el PPTP.
- UN (1) OFICIAL DE 2ª/APLICADOR 2ª, con plena dedicación y disponibilidad horaria. Deberá tener conocimientos en manejo y aplicación de los productos químicos y medios técnicos a emplear. Tendrá conocimientos teórico/prácticos en prevención de los riesgos laborales asociados a estos trabajos. Deberá acreditar estar en posesión de la habilitación profesional pertinente para realizar estos tratamientos DDD. Con experiencia de 2 años en trabajos indicados en el PPTP.

La acreditación de los medios personales establecidos se realizará únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario y tras el requerimiento previo a la adjudicación del contrato realizado por la mesa de contratación, presentando la siguiente documentación:

- Certificado vigente de capacitación para realizar tratamientos con biocidas, en virtud del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

- Declaración responsable de autenticidad de la documentación presentada.

- Fotocopia compulsada por funcionario habilitado de la Administración General del Estado de la titulación requerida o bien compulsada notarial. Igualmente puede presentarse copia del título y autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional para comprobar su veracidad (Sede electrónica del Ministerio de Universidades-->UTILIDADES--

>CONSULTA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS:  
[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta\\_titulos](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos)).



- La experiencia para el perfil profesional se acreditará mediante la aportación de un informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente, además del Currículum Vitae, para verificar que dicha experiencia está relacionada con trabajos similares a los del contrato.

La exigencia de que la empresa disponga de los técnicos mencionados con los perfiles establecidos con una titulación concreta se sustenta por la importancia de los trabajos que deben desempeñar para la óptima prestación del servicio.

Los requisitos exigidos son proporcionales a la categoría del contrato objeto de esta licitación y, en lugar de favorecer o desfavorecer a uno u otro colectivo, lo que se busca es personal especializado en la materia que acredite su experiencia, siendo importante para la óptima consecución de los objetivos que se plantean.

#### **b. Solvencia económica y financiera.**

Se ha establecido como criterio de solvencia económica y financiera el siguiente:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo de **290.000,00 Euros**.

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores, se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivaran de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido es inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, por tanto, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

Como alternativa, la solvencia económica y financiera podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la indicada en el apartado 4 de la presente memoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.



### c. Solvencia técnica o profesional

Se han establecido como criterios de solvencia técnica o profesional los siguientes:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos TRES (3) años (máximo tres años), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será de **180.000,00 Euros**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos del CPV.

Se ha considerado la exigencia de realización previa de trabajos de igual o similar naturaleza, en el importe señalado, imprescindible para apreciar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores. Se exige una cuantía mínima de **180.000,00 €** en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los CPV 90921000-9 “Servicios de desinfección y exterminio”, 90922000-6. “Servicios de control de plagas”, y 90923000-3 “Servicios de desratización”. Dicha cifra se considera suficiente y no limitativa de la concurrencia más allá de lo razonable, con objeto de garantizar la fiabilidad de los licitadores que concurren.

Además, se han incorporado los siguientes requisitos adicionales:



- a) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, que habrá de incluir como mínimo los siguientes:
- “Medidas para garantizar la calidad: disponer de la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.
- b) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato:
- “Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado”.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente que habrá de incluir como mínimo:

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO	NÚMERO DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (....)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Ordenador de sobremesa	1		*)
Ordenador portátil	1		*)
Tablets con pantalla entre 7 y 10''	2		*)
Impresora multifunción	1		*)
Disco duro externo de 1 Tb como mínimo	1		*)
Móvil Smartphone.	3		*)
Herramientas (todas las recogidas en el apartado 5 del PPTP)	Las indicadas en el PPTP para cada herramienta		*)



\*) El contratista deberá disponer de los medios técnicos acreditando su disponibilidad mediante una declaración responsable del empresario.

La incorporación de estas condiciones de solvencia adicionales se justifica en la necesidad de verificar que la empresa adjudicataria realice una adecuada gestión técnica y medioambiental para el desempeño de su actividad, que se traducirá en última instancia en la calidad del servicio realizado, condición que queda acreditada a partir de la disposición de los correspondientes sistemas de gestión exigidos.

Como alternativa, la solvencia técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la indicada en el apartado 4 de la presente memoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS A VALORAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP).**

La elección de los criterios de adjudicación del presente contrato se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, relativo a los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, y en el artículo 146 de la LCSP, relativo a la aplicación de los mismos. Los criterios de adjudicación del presente contrato están vinculados con su objeto y formulados de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

- **Criterio precio.**

La fórmula empleada para la valoración de este criterio, es la establecida en los pliegos tipo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y aprobados por el órgano de contratación de la MCT. En este caso, se ha seleccionado la fórmula tipo (B) del apartado 17.3.1.1 del PCAP pues, a la hora de determinar la puntuación a otorgar a los licitadores al presente contrato, es la que mejor se adapta a las características de esta licitación, máxime cuando este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas.

- **Otros criterios evaluables de forma automática.**

- **Criterio 1: Disponibilidad Horaria:**

Se valorará con un máximo de VEINTE (20) puntos la asunción de la obligación por parte del contratista de la disponibilidad horaria ofertada por cada una de las empresas concursantes.

Estos 20 puntos se dividirán de la siguiente manera:

Se asignará un máximo de 10 puntos a la empresa que oferte el mayor número de horas posibles de disponibilidad al día y un máximo de 10 puntos a la empresa que oferte el mayor número de días posibles de disponibilidad a la semana.

Será de aplicación la siguiente fórmula:

$$POCA_1 = \left[ \left( \frac{10 \times H_0}{24} \right) + \left( \frac{10 \times D_{01}}{7} \right) \right]$$

POCA<sub>1</sub> = Puntuación de cada oferta.

H<sub>0</sub> = Número de horas de disponibilidad por día ofertadas por la empresa.

D<sub>01</sub> = Número de días de disponibilidad a la semana ofertada por la empresa.

**Acreditación:** Las empresas licitadoras se comprometerán por escrito a mantener la disponibilidad horaria que oferten.

Esta obligación asumida por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

**Justificación:** Durante la ejecución del contrato, se puede dar el caso en que surja alguna plaga que deba ser tratada de manera urgente, es decir, debe ser resuelta a la mayor brevedad posible, pues podría verse comprometida la calidad higiénico-sanitaria de las instalaciones objeto del servicio, comprometiendo el abastecimiento de agua para consumo humano a la población afectada. A través de este criterio de valoración se pretende que el contratista adjudicatario se comprometa a que cuando se tenga alguna necesidad con carácter de urgencia, se pueda garantizar la prestación del servicio sin ningún problema.



- **Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**

Los trabajos a realizar son muy concretos y requieren cierta especialización para poder llevarlos a cabo con unas condiciones de calidad mínimas.

Por ello, se considera necesario establecer unos criterios no evaluables mediante fórmulas, que permitirán valorar la calidad técnica de la oferta, e incidirán en la buena marcha de los trabajos. De este modo se consideran los siguientes criterios relacionados con la propuesta técnica a presentar por el licitador:

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del **CUARENTA Y CINCO POR CIEN (45%)** de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

Estos criterios se evaluarán en base a la PROPOSICIÓN TÉCNICA presentada por los licitadores (SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N°2).

La extensión de la documentación a presentar (excluidos separadores, portadillas presentación de la empresa, certificados de buena ejecución, títulos y diplomas), no podrá exceder de 50 páginas.

En caso de que el contenido exceda del número de páginas permitido, sólo se valorarán las primeras 50 páginas (excluidos separadores, portadillas presentación de la empresa, certificados de buena ejecución, títulos y diplomas).

La PROPOSICIÓN TÉCNICA que debe presentar el licitador, se ajustará a los siguientes contenidos:

- a) **Presentación de la empresa:** se incluirá una breve presentación de la empresa indicando domicilio social, sedes o delegaciones abiertas en el momento presente, grupo de empresas al que pertenece (en su caso), orígenes e historia, principales líneas de actividad, número de trabajadores en plantilla, número de técnicos de las diversas especialidades, etc.,... **Esta documentación no será objeto de valoración y tendrá una extensión máxima de 2 páginas.**



- b) **Propuesta técnica y alcance de la prestación (PA):** Consistirá en un análisis del servicio en el que licitador indicará con qué medios y de qué manera tiene prevista la prestación del mismo, indicando el alcance de los trabajos determinados en el pliego de prescripciones técnicas. Se expondrán las condiciones técnicas que se ofrecen para la prestación del servicio, los elementos técnicos a emplear, como aplicaciones de software y equipos informáticos, los medios auxiliares, además de horarios y lugares en el que se desarrollarán los trabajos. Se indicarán los objetivos parciales y finales y cualquier otra información que pueda tener incidencia en la calidad del servicio.
- c) **Metodología y programación de los trabajos (MPT):** Se describirá la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el orden de las diferentes tareas, los métodos de análisis o cálculo que esté previsto emplear, la programación temporal de las diferentes actividades, debidamente justificadas, los sistemas para garantizar la calidad, etc.,...
- d) **Propuesta de actuaciones medioambientales (AM).** Los servicios objeto del contrato conllevan el empleo de productos químicos peligrosos como son los biocidas. Además, hay instalaciones objeto de los servicios que se encuentran en entornos naturales. Por lo tanto, los licitadores deberán reflejar los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables al contrato que permitan la valoración de los aspectos señalados en el siguiente subapartado 17.2.1. La propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en el contrato, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos, y las medidas de gestión de los residuos generados.

Se valorarán en este apartado los ASPECTOS anteriormente relacionados, desglosados en los SUBASPECTOS que se recogen a continuación, siendo sus respectivas puntuaciones máximas y alcances los siguientes:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN (PA): Puntuación máxima de 40 puntos**, desglosado en los siguientes subaspectos:



- Conocimiento y experiencia en soporte, administración y mantenimiento de equipos hidráulicos. Descripción de las condiciones técnicas para la prestación del servicio, aplicaciones de software, herramientas, equipos técnicos e informáticos, horarios y lugares donde se desarrollarán los trabajos, etc.,... **Puntuación máxima 40 puntos.**

**Justificación:** A través de este criterio se pretende apreciar la idoneidad y coherencia de la propuesta presentada por el licitador, así como de los conocimientos, los estudios necesarios y los elementos técnicos que se compromete a aplicar en la ejecución de las diversas fases del servicio que garanticen la máxima calidad en el resultado y la compatibilidad con la explotación y conservación de las instalaciones hidráulicas del Área de Explotación.

- **METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (MPT): Puntuación máxima de 40 puntos**, desglosado en los siguientes subaspectos:

- Descripción de la metodología general a emplear para la realización del servicio, indicando el alcance y orden de las diferentes tareas y la metodología específica que esté previsto emplear. **Puntuación máxima 20 puntos.**
- Programación temporal de las diferentes actividades debidamente justificada, planificación de los mantenimientos y trabajos a prestar en las diferentes zonas de explotación y los sistemas para garantizar la adecuación del servicio. **Puntuación máxima 20 puntos.**

**Justificación:** Este criterio permitirá apreciar el conocimiento práctico del licitador en relación con los servicios a prestar. Es, por lo tanto, un criterio de especial importancia ya que en él se desarrolla la metodología del trabajo a realizar, y se puede apreciar la idoneidad de las medidas medioambientales propuestas por el licitador.

- **PROPUESTA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (AM). Puntuación máxima de 20 puntos.**

Se valorarán las siguientes medidas (**hasta un máximo de 20 puntos**):

- Reducción de emisiones de gases (**hasta un máximo de 5 puntos**).
- Reducción de la generación de residuos (**hasta un máximo de 5 puntos**).



- Procedimiento de gestión de los residuos generados (**hasta un máximo de 5 puntos**).
- Uso de materiales reciclables, reutilizables o valorizables (**hasta un máximo de 5 puntos**).

**Justificación:** Dado que se trata de un servicio con manejo y aplicación e productos peligrosos, y alguna de las instalaciones objeto de los trabajos se encuentran en entornos naturales, este criterio permitirá apreciar las condiciones medioambientales y de gestión de residuos del licitador durante la ejecución de los trabajos a realizar. Es, por lo tanto, un criterio de especial importancia ya que en él se desarrolla la metodología, en cuanto a criterios medioambientales y de gestión de residuos, a realizar por el contratista, pudiendo apreciar la idoneidad de las medidas medioambientales propuestas por el licitador.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.c) de la LCSP)

Para hacer efectiva la potencialidad añadida que posee la contratación pública de cara a desarrollar políticas de carácter laboral, social o medioambiental, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del presente contrato se ha establecido para su licitación la exigencia de una serie de condiciones especiales de ejecución, al considerarlas la manera más efectiva para la consecución de los objetivos mencionados.

En base a lo expuesto y en virtud del artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales para la ejecución de las prestaciones a contratar:

- **Condición especial de carácter social:** Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales que se acreditará mediante una declaración responsable del empresario del cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley de prevención de riesgos laborales vigente. Asimismo, durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá solicitar al empresario la documentación acreditativa de los requisitos legales y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que son de aplicación, en particular el control versará sobre la realización de cursos de formación en prevención de riesgos laborales y la disponibilidad y utilización de EPIS, de los trabajadores que intervienen en el contrato.



• **Otras condiciones especiales de ejecución:**

1. La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.
2. El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de CINCO (5) años, siendo 5 años el plazo mínimo establecido en el artículo 133 LCSP.

Estas condiciones de ejecución no son en ningún caso discriminatorias, están vinculadas con el objeto del contrato y son compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

**8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Artículo 116.4.d) de la LCSP)**

La información técnico-económica que determina las prestaciones que se pretenden contratar queda definida de manera completa en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la presente licitación.

Para la elaboración del presupuesto del presente contrato se han considerado precios procedentes de la Base de precios de la MCT, de bases de precios de uso generalizado y, en su caso, obtenidos a partir de consultas directas al mercado.

Agrupando los precios formados anteriormente según las distintas actuaciones singulares a acometer, se obtiene el correspondiente Presupuesto por capítulos:

1. DIAGNÓSTICO INICIAL DE LAS INSTALACIONES DE MCT	24.362,65 €
2. TRATAMIENTOS "DDD" SEMESTRALES	324.963,60 €
3. TRATAMIENTOS NO PERIÓDICOS	100.000,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 449.326,25 €**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato se desglosa según:



1. Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	449.326,25 €
2. Gastos Generales (13%)	58.412,41 €
3. Beneficio Industrial (6%)	26.959,58 €
4. Importe estimado (suma 1+2+3)	534.698,24 €
5. IVA (21%)	112.286,63 €
6. Presupuesto Base de Licitación (PBL)	646.984,87 €

Teniendo en cuenta que en los pliegos que rigen la presente licitación se ha previsto la posibilidad de prórroga con una duración de 24 meses, por un importe de 534.698,24 €, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **1.069.396,48 €** IVA excluido.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES. (Artículo 116.4.g) de la LCSP).**

La división en lotes de la presente licitación supone un riesgo para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que son trabajos destinados a la realización de tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, y en general, de control de plagas en instalaciones de MCT que presentan contacto directo con el agua destinada a consumo humano, que aunque no se trata de actuaciones complejas, requieren de conocimientos, experiencia y certificación concreta para poder realizarlos. La realización del servicio por parte de diferentes empresas, podría suponer un importante riesgo para el organismo, ya que esto podría dificultar la correcta ejecución de los trabajos desde un punto de vista técnico.

Cartagena,  
LA RESPONSABLE DEL CONTRATO,  
Nuria Abenza Sánchez

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Nuria Abenza Sánchez.*